

de ella, Yo el Rey D. Juan Casimiro & Catalina
 Señores de la Real Prorogacion a mi Comenda Com
 a N. Rey, Su fha & primero de este presente
 mes de noviembre año de 1587, para hacer
 Sumaria Inquision contra Gines & Campos
 Alcide & la Carrel de esta zu, sobre diferentes
 exress en el Rey & Serruio de la Guardia, dentro
 los praxos que se me mandan e seutan por la
 N. Prorogacion con el Rey & el Rey no Rey

que acordado dar esta nuestra Carta para lo por
 la qual lo mandamos q. luego se lo mandamos
 zion de como la veridica, prendereis a los Gines
 & Campos Alcide & la Carrel de esta ciudad
 de la baseir pero Cortada Guarda custodia
 a la Carrel & la Antilla & Torana adonde lo de
 dareis entregado por tal precio a la Justicia
 de ella, a quien teniereis tenencia Cortada
 Guarda custodia ania orden q. se porzion por
 su quenta & riesgo; q. lo q. se fuese notified
 careis a la Justicia de la ciudad & la con
 oia la persona acuso cargo esta la Carrel de esta
 ciudad, ponga persona acuso cargo esten los
 presos & cuido de ellos.

En virtud de lo qual lo mandamos que se faga con
 auxilio de la Justicia de la Real Prorogacion con
 de sano Ayuero Abogado & los N. Condes de
 Corredon desta zu, se prendio en la Carrel
 de ella a los Gines de Campos, despues
 se fondon los Allos a la Carrel de la Antilla de
 Torana donde quedo a cargo & la Justicia

